

## Edicto

La secretaría del Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en  
Restitución de Tierras de Pasto

### EMPLAZA

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos judiciales y administrativos, para que se hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto, radicado bajo el número 520013121004-2022-00148-00, cuya demanda formuló la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION Y RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS –Seccional Nariño- en representación de la señora Cefera Dora Estupiñan de Estupiñan, identificada con cédula de ciudadanía número 27.260.571 expedida en Santa Bárbara (Nariño), respecto del siguiente predio:

Nombre de los predios: "CASA DE HABITACIÓN CALLE 9 # 1-73"  
Departamento: Nariño  
Municipio: Santa Barbara de Iscuandé (N)  
Barrio: Los Ángeles  
Número de matrícula inmobiliaria: 252-28859 ORIP Tumaco

El predio solicitado en restitución se encuentra alinderado de la siguiente manera, según los informes técnicos aportados por la UAEGRTD en la demanda:

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 751991 (1829765,66 N, 4446091,56 E), en línea recta dirección sureste hasta llegar al punto 751994 (1829764,50 N, 4446106,54 E), con predio de María Emma Chalar Castillo ID: 1075199, en una distancia de 15,03 metros; seguido del punto 751994 (1829764,50 N, 4446106,54 E), en línea recta dirección este hasta llegar al punto 830291 (1829764,25 N, 4446109,74 E), con Lote (Sin Información), en una distancia de 3,21 metros.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 830291 (1829764,25 N, 4446109,74 E), en línea quebrada dirección suroeste, pasando por el vértice 832947 hasta llegar al punto 830292 (1829756,14 N, 4446107,58 E), con predio de Alexis Estupiñan Estupiñan ID: 1083294, en una distancia de 8,41 metros.</i>

<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 830292 (1829756,14 N, 4446107,58 E), en línea recta dirección noroeste hasta llegar al punto 830293 (1829757,67 N, 4446090,53 E), con predio de Manuel Arnobi, en una distancia de 17,12 metros.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 830293 (1829757,67 N, 4446090,53 E), en línea recta dirección noreste hasta llegar al punto 751991 (1829765,66 N, 4446091,56 E), con calle 9 en una distancia de 8,06 metros.</i>

El núcleo familiar al momento del abandono o despojo del inmueble, se encontraba conformado por la solicitante Cefera Dora Estupiñan de Estupiñan y las personas: Eduardo Santos Estupiñan Arboleda, Ana Mlena Estupiñan Estupeñan, Franci Eduardo Estupiñan Estupiñan, Irene Estupiñan Estupiñan, Leyda Estupiñan Estupiñan, Mariela Estupiñan Estupiñan, Milton Estupiñan Estupiñan y Margen Fernando Estupiñan Estupiñan.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

Para dichos efectos, quienes tengan interés en hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico institucional [j04cctoertpso@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cctoertpso@cendoj.ramajudicial.gov.co) y a vuelta del mismo se les notificará personalmente del auto admisorio de la demanda de Restitución y Formalización de Tierras. Para los mismos fines y en caso de que deseen comparecer personalmente a este juzgado, sus instalaciones quedan ubicadas en la Carrera 22 N° 19-16, Edificio RIL, quinto piso, Oficina 501 de la ciudad de Pasto - Nariño.

San Juan de Pasto 12 de diciembre de 2023.



**JAVIER EDUARDO GOYES CEBALLOS**  
Secretario